INDEC
Instituto de Deporte y Recreación de Caldas

**Comunicado de duplicidad de objetos N° 001 Del 2026**

Caldas 09 de Enero del 2025

Señores
SUBGERENTES INDEC
Caldas

Asunto: Comunicación Informativa por Duplicidad de Objetos Contractuales de Prestaciones de Servicios

Cordial saludo

Desde la Gerencia del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Caldas - INDEC, se permite emitir justificación de objetos contractuales idénticos. Es necesario manifestar que los objetos se ciñen a la norma, pero de acuerdo a la cantidad de necesidades los mismos deben duplicarse como se detalla a continuación:

| CANTIDAD | PERFIL | OBJETO |
|---|---|---|
| Nueve (9) | Persona con experiencia certificada de mínimo doce (12) meses en deportes, recreación y/o actividad física. | Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de iniciación y/o deportes del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC |
| Tres (3) | Persona con experiencia certificada de mínimo doce (12) meses en deportes, recreación y/o actividad física. | Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como formador para apoyar el desarrollo de los programas de actividad física del Instituto de Deporte y Recreación De Caldas – INDEC |
| Cinco (5) | Persona con doce (12) meses de experiencia laboral certificada. | Prestación de servicios por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, como conserje para realizar la limpieza y cuidado de |

| | | |
|---|---|---|
| | | las instalaciones y escenarios administrados por el Instituto de Deporte y Recreación de Caldas |
| Dos (2) | Persona con doce (12) meses de experiencia relacionada certificada. | Prestación de servicios de apoyo a la gestión por su propia cuenta y riesgo, sin vínculo laboral, para el mantenimiento preventivo y correctivo de los diferentes escenarios deportivos administrados por el Instituto De Deporte y Recreación De Caldas – INDEC |

**JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI**
**Gerente**